

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 760/2012

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montoro en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil once, se aprobó inicialmente el Proyecto de expropiación de los bienes y derechos en beneficio de la Junta de Compensación Camino del Morrón (PPR-I) de titulares no adheridos a la referida Junta y que ha sido redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo Alto Guadalquivir, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación, determinando que esta expropiación se tramite por el procedimiento de Tasación conjunta y cuyo acuerdo dice:

"10.- PROYECTO DE EXPROPIACIÓN PROPIETARIOS NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN PPRI. CAMINO DEL MORRÓN.- En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Concejales presentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión de este asunto en el Orden del Día, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Expuso el Sr. Alcalde las dificultades para gestionar esta unidad de actuación, e informó que por D^º Rosario Moro Martínez, con fecha 30 de mayo de 2008, como Presidenta de la Junta de Compensación del PPR-1 Camino del Morrón inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras por Resolución del Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 11 de febrero de 2003, se solicitó a este Ayuntamiento la expropiación de los bienes y derechos en beneficio de la Junta de Compensación de los titulares no adheridos a la referida Junta.

Elaborado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo Alto Guadalquivir el documento técnico del expediente expropiatorio y remitido a este Ayuntamiento el 18 de noviembre de 2011, este órgano por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de expropiación de los bienes y derechos en beneficio de la Junta de Compensación Camino del Morrón (PPR-I) de los titulares no adheridos a la referida Junta redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo Alto Guadalquivir, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación y que se recoge en este acuerdo, determinando que esta expropiación se tramite por el procedimiento de Tasación conjunta.

Descripción material y jurídica de los bienes afectados por la expropiación:

FINCA 1 (Plano nº 3)

Se considera como una unidad formada por la totalidad de las fincas registrales que la integran, aunque a pesar de que se encuentra delimitada, carece de linderos naturales o señales externas que sobre el terreno permitan la medición individualizada de cada una de ellas.

Mide 29.960,74 m²; incorpora varias parcelas con identificación registral, y una superficie de 2.644, 53 m² que no es posible identificar. Las fincas registrales que tienen inscripción en el registro de la Propiedad son las siguientes: N^º 19.660, 19.467,

6.661, 20.074, 20.075, 20.076, y 11.135.

Dentro de esta Finca hay que distinguir entre propietarios que están integrados dentro de la Junta de Compensación, que aportan a la reparcelación una superficie de 22.650, 21 m², y propietarios que no se incorporaron a la misma, y suponen 7.310,53 m²; de éstos siguen pendientes de inscripción en el Registro e la Propiedad 2.644,53 m².

Descripción Jurídica de las Fincas que la integran:

Finca Registral número 11.135 inscrita al Tomo 941, Libro 507, Folio 58.

Datos Registrales:

Descripción: Suerte de olivar de secano, conocida por Cuatro Hiladas, al Paraje del Morrón, que contiene unos 82 olivos, sito en Paraje Morrón. Tiene una superficie de 2.866 m².

Linda: Al Norte y Oeste, veredón del Morrón a la carretera de la estación de ferrocarril; Sur, olivos de don Sebastián de Torres-Pardo; Este, dicha carretera.

Titularidad: María Gracia Criado Pobrete, con el 50% del pleno dominio con carácter privativo Juan Fernández Lara y Antonia Mena Camino, una mitad indivisa del pleno dominio con carácter ganancial.

Cargas: La finca tiene una servidumbre de paso permanente, luces y vistas sobre una franja de terreno.

Datos catastrales. No constan.

Documentación que se aporta como Anexo 4.

Cargas: Servidumbre: Se constituye servidumbre de paso permanente, luces y vistas, sobre una franja de terreno que partiendo de la calle de nueva apertura que tiene su inicio en la Avenida de Andalucía, atraviesa esta finca de este a Oeste en una longitud de 23, 63 m y una anchura de 10 metros; atraviesa la finca sobre la que se constituye, posteriormente, de Norte a Sur, en su totalidad y con igual anchura de 10 metros; prosigue de nuevo con igual anchura y dirección de este a Oeste hasta llegar al límite de la finca. Es por tanto predio sirviente de esta servidumbre la finca de este número y son predios dominantes las parcelas que se segregan de la de éste número.

Anotación de Embargo Preventivo: una mitad indivisa de esta finca se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de José Ángel López Aguilar, por un total de 709,52 € del principal, con 180 € por intereses y costas, según juicio de fecha de 10 Abril de 2.007.

Autoridad: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N^º 2 Montoro.

Afección: Autoliquidada de Transmisiones, Afección autoliquidada de transmisiones con una cantidad liberada de 515,88 euros con un plazo igual a 5 años.

Correspondencia: Con la finca nº 1 del plano nº 3.

Finca Registral número 20.074 inscrita al Tomo 815 Libro 456, Folio 208.

Datos registrales:

Descripción: Parcela de terreno, en el término de Montoro, sitio del Morrón. Tiene una superficie de 50 m². Linda al Norte, José Padilla y otros; Este y Sur, servidumbre de paso que conduce a la Avenida de Andalucía, no determinándose el lindero del Oeste por tener forma triangular.

Titulares: Sebastián Pérez Mercado y Ana Martín Peña, 25% del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial.

Dolores Ortega Lijarcio, 12,50% del pleno dominio con carácter privativo.

Francisca María, Elena, Carmen y Dolores Ortega Lijarcio, cada una de ellas por 1,562500% del pleno dominio con carácter privativo

Dolores Ortega Lijarcio, 6,25% del usufructo con carácter privativo.

Francisca M^a Pérez Ortega, 1,5625 % de la nuda propiedad con carácter privativo.

Elena Pérez Ortega, 1.5625 % de la nuda propiedad con carácter privativo.

Carmen Pérez Ortega 1.5625 % de la nuda propiedad con carácter privativo.

Dolores Pérez Ortega 1.5625 % de la nuda propiedad con carácter privativo.

Francisco Pérez Martínez 25 % del pleno dominio con carácter privativo.

Rafael Bellido Mora y Elena Pérez Ortega, 18.75 % del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial.

Tomás Martínez Blanquez y Josefa Pérez Mercado, 6.25 % del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial.

La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Datos catastrales.

Referencia Catastral:

Según las últimas referencias catastrales que obran en esta Sección (año 2011) la parcela se encuentra incluida en el catastro 8983041UH7088S0001FA, siendo sus titulares catastrales D. Leopoldo Pérez Mercado y Hermanos, con DNI 40.209491.

Documentación que se aporta como Anexo 4.

Correspondencia: Con la finca nº 1 del plano nº 3.

Finca Registral número 20075 inscrita al Tomo 941 Libro 507, Folio 32.

Datos registrales:

Descripción: Parcela de terreno, en el término de Montoro, sitio del Morrón. Tiene una superficie de 200 m2. Linda al Norte y Este, propiedad de José Padilla y otros; Sur, la servidumbre de paso de la que es predio sirviente la finca de la que ésta se segregó y de la que ésta es predio dominante. Oeste, la misma servidumbre de paso, luces y vistas.

Titulares:

Sebastián Pérez Mercado y Ana Martín Peña, 25% del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial.

Dolores Ortega Lijarcio, 12,50% del pleno dominio con carácter privativo

Francisca María, Elena, Carmen y Dolores Ortega Lijarcio, cada una de ellas por 1,562500% del pleno dominio con carácter privativo

Dolores Ortega Lijarcio, 6,25% del usufructo con carácter privativo.

Francisca M^a Pérez Ortega, 1,5625 % de la nuda propiedad con carácter privativo ,

Elena Pérez Ortega, 1.5625 % de la nuda propiedad con carácter privativo

Carmen Pérez Ortega 1.5625 % de la nuda propiedad con carácter privativo

Dolores Pérez Ortega 1.5625 % de la nuda propiedad con carácter privativo

Francisco Pérez Martínez 25 % del pleno dominio con carácter privativo

Rafael Bellido Mora y Elena Pérez Ortega, 18.75 % del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial

Tomás Martínez Blanquez y Josefa Pérez Mercado, 6.25 % del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial.

La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Datos catastrales.

Referencia Catastral:

Según las últimas referencias catastrales que obran en esta

Sección (año 2011) la parcela se encuentra incluida en el catastro 8983042UH7088S0001MA, siendo sus titulares catastrales D. Leopoldo Pérez Mercado y Hermanos, con DNI 40.209491

Documentación que se aporta como Anexo 4.

Correspondencia: Con la ficha nº 1 del plano nº 3.

Finca Registral número 20076 inscrita al Tomo 941 Libro 507, Folio 35.

Datos registrales:

Descripción: Parcela de terreno, en el término de Montoro, sitio del Morrón. Tiene una superficie de 1.550 m2. Linda al Norte propiedades del ayuntamiento de Montoro, de Francisco Amor López, de la viuda Ager, y la servidumbre de paso, luces y vistas de la que es pedio dominante; Este, propiedad del Ayuntamiento de Montoro; Sur, de los herederos de Juan Martín Fernández; Oeste, la misma servidumbre de paso, antes dicha.

Titulares:

Sebastián Pérez Mercado y Ana Martín Peña, 25% del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial.

Dolores Ortega Lijarcio, 12,50% del pleno dominio con carácter privativo

Francisca María, Elena, Carmen y Dolores Ortega Lijarcio, cada una de ellas por 1,562500% del pleno dominio con carácter privativo

Dolores Ortega Lijarcio, 6,25% del usufructo con carácter privativo.

Francisca M^a Pérez Ortega, 1,5625 % de la nuda propiedad con carácter privativo ,

Elena Pérez Ortega, 1.5625 % de la nuda propiedad con carácter privativo

Carmen Pérez Ortega 1.5625 % de la nuda propiedad con carácter privativo

Dolores Pérez Ortega 1.5625 % de la nuda propiedad con carácter privativo

Francisco Pérez Martínez 25 % del pleno dominio con carácter privativo

Rafael Bellido Mora y Elena Pérez Ortega, 18.75 % del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial

Tomás Martínez Blanquez y Josefa Pérez Mercado, 6.25 % del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial.

La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Datos catastrales.

Referencia Catastral:

Según las últimas referencias catastrales que obran en esta Sección (año 2011) la parcela se encuentra incluida en el catastro 8983043UH7088S0001OA, siendo sus titulares catastrales D. Leopoldo Pérez Mercado y Hermanos, con DNI 40.209491

Documentación que se aporta como Anexo 4.

Correspondencia con la finca nº 1 del plano nº 3.

Resto no inscrita.

Existe un resto de finca no inscrito en el registro de la propiedad, con perímetro sin definir con una superficie de 2.644,53 metros cuadrados.

Titularidad: desconocida.

Datos catastrales.

Referencia catastral: 8983044UH7088S0001KA.

Superficie catastral: 1944 m2.

Por lo tanto del total de 2.644,53 m2 de la finca resto no inscrita aparecen identificados catastralmente 1.944 m2.

Correspondencia: Se corresponde con parte de la finca nº 1 aportada.

FINCA 1-a

Se encuentra delimitada en el terreno, con una superficie real

de 130 metros cuadrados, no constando en el Registro de la Propiedad inscrita, si bien figura en los registros catastrales, según certificación, siendo susceptible de expropiación en su totalidad.

Referencia catastral: 8983013UH7088S0001RA.

Superficie catastral: 124 m2.

FINCA 1-b

Se encuentra delimitada en el terreno, con una superficie real de 55 metros cuadrados, no constando en el Registro de la Propiedad inscrita, si bien figura en los registros catastrales, según certificación, siendo susceptible de expropiación en su totalidad.

Referencia catastral: 8983014UH7088S0001DA.

Superficie catastral: 61 m2.

FINCA 6

Se encuentra delimitada sobre el terreno, con una superficie real de 136,51 metros cuadrados, consta inscrita en el registro de la propiedad con el número 19.464, siendo susceptible de expropiación en su totalidad.

Finca Registral número 19464 inscrita al Tomo 946 Libro 509, Folio 142.

Datos registrales:

Descripción: Solar en la campiña, sito en la vía pública Paraje sitio Humilladero, con distrito postal 14.600. Tiene una superficie de 124 m2. Linda al Norte, solar de Manuel Alba Albuela; Sur, solar de María Madueño González; Este, traseras de casas de Avda. Dr. Fleming; Oeste, con Manuel Alba Fregenal.

Titulares:

Juana Peinado López y Agustín del Rosal Madueño, 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Datos catastrales.

Referencia Catastral:

Según las últimas referencias catastrales que obran en esta Sección (año 2011) la parcela se encuentra incluida en el catastro 8983013UH7088S0001R A.

Superficie catastral: 124 m2.

Documentación que se aporta como Anexo 4.

Correspondencia con la parcela nº 6 del plano nº 3.

FINCA 9

Se encuentra delimitada sobre el terreno, con una superficie real de 127,49 metros cuadrados, consta inscrita en el Registro de la propiedad con el número 19.461, siendo susceptible de expropiación en su totalidad.

Finca Registral número 19461 inscrita al Tomo 930 Libro 502, Folio 101.

Datos registrales:

Descripción Solar de campiña, en el Paraje del Humilladero, con una superficie de ciento veinticinco con dieciocho metros cuadrados, que linda: Norte con solar de José María Madueño Ruiz, Sur con otro solar de Rafael Albuela Sánchez al Este con traseras de las casas avenida Doctor Fleming y Oeste con Parcela letra G)

La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Titulares

Concepción Sánchez Sanz, 50 % del pleno dominio con carácter privativo

Concepción Sánchez Sanz, 16.6667 % del usufructo con carácter privativo

Julián Navarro Sánchez, 4.1667 % de la nuda propiedad con carácter privativo

Pedro Navarro Sánchez, 4.1667 % de la nuda propiedad con carácter privativo

Antonio Navarro Sánchez, 4.1667% de la nuda propiedad con

carácter privativo

Juan Navarro Sánchez, 4.1667% de la nuda propiedad con carácter privativo

Julián Navarro Sánchez, 8.3333 % del pleno dominio con carácter privativo

Pedro Navarro Sánchez, 8.3333 % del pleno dominio con carácter privativo

Antonio Navarro Sánchez, 8.3333 % del pleno dominio con carácter privativo

Juan Navarro Sánchez, 8.3333 % del pleno dominio con carácter privativo.

Libre de cargas y gravámenes.

Correspondencia: Con la parcela nº 9 del plano nº 3.

FINCA 14

Se encuentra delimitada sobre el terreno con una superficie real de 280 metros cuadrados, consta inscrita en el Registro de la propiedad con el número 19.863, siendo susceptible de expropiación en su totalidad.

Finca Registral número 19863 inscrita al Tomo 809 Libro 454, Folio 77.

Datos registrales:

Descripción: Solar o parcela de terreno en la campiña, procedente de la conocida por Humilladero. Linda Norte con resto de la finca matriz de la que se segrega, propiedad de Manuel Alba Fregenal; Sur, igual que al norte; Este con solar o parcela del mismo Sr. Alba-Oeste, igual que al norte. Tiene una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados.

Titulares:

Pedro M^a José Villar Torres y Manuela Rodríguez Cabrera, 100/% del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial.

La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Correspondencia: Con la finca nº 14 del plano nº 3.

FINCA 16

Con una superficie real de 2040 metros cuadrados, consta inscrita en el Registro de la propiedad con el número 3.210, siendo susceptible de expropiación en el 11% (226,67 metros cuadrados), correspondiente a un propietario no adherido.

Finca Registral número 3210 inscrita al Tomo 877 Libro 477, Folio 170.

Datos registrales:

Descripción: Solar, suerte de olivar en la campiña, con veintisiete olivos. Ubicada en el paraje Morrón. Tiene una superficie de 2040 m2. Linda al Norte, olivos de Lucía Madueño González de Canales; Sur, Carmen Lara Coca; Este, igual al norte; Oeste, Veredón del Morrón.

La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Correspondencia con la finca nº 16 del plano nº 3.

Segundo.- Someter a información pública por plazo de un mes en el BOP, Diario Córdoba y notificar individualmente la relación de bienes y derechos a expropiar, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones sobre la disposición de los bienes y su estado material o legal.

Tercero.- Requerir a la Presidenta de la Junta de Compensación para que ingrese en la Tesorería de esta Corporación el importe total de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (974.710,22 €) a que asciende la valoración global del Proyecto de expropiación en el plazo máximo de tres meses, para que esta Administración pueda proseguir este expediente expropiatorio a su instancia, ya que transcurrido dicho plazo sin efectuar el referido ingreso este Ayuntamiento, imposibilitado para ello, se ve-

rá obligado a dictar Resolución en la que se le tendrá por desistido en su solicitud de iniciación del citado expediente expropiatorio, previa resolución de esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo al Registro de la propiedad para que practique las anotaciones correspondientes en virtud de lo dispuesto en el art. 22 y siguientes del RD 1.093/97 de 4 de julio”.

Se hace publico el presente acuerdo, tanto por la existencia de propietarios registrales desconocidos, como por si hubiese alguna alteración sobre el estado material o legal de los bienes a ex-

propiar que pudiera incidir sobre alguna forma en la descripción material y jurídica de la relación de bienes y derechos a expropiar.

Es por lo que conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, efectuar la notificación por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincial de Córdoba y Diario Córdoba, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Montoro, 23 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.